



APRUEBA PRÓRROGA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL CONCURSO  
PÚBLICO PROGRAMA NOCHE DIGNA,  
COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA  
SUPERACIÓN, RESIDENCIA FAMILIAR IQUIQUE I,  
REGIÓN DE TARAPACÁ, PARA EL AÑO 2023 ENTRE LA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE TARAPACÁ Y LA  
FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD  
ARTURO PRAT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **No . . . , 450**

IQUIQUE, 26 SEP. 2023

VISTO:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen lo actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica;
- d) La Resolución Exenta N°234 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna;
- e) La Resolución Exenta N°523 del 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó bases Técnicas y Administrativas y llamó al Segundo Concurso del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2022 para la región de Tarapacá;
- f) La Resolución Exenta N° 412 del 03 de agosto de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Tarapacá, declara desierto el referido concurso
- g) El convenio Trato Directo de transferencia de recursos suscrito con fecha 05 de agosto de 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá y la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, con la finalidad de implementar el dispositivo Residencia Familiar Iquique I en la comuna de Iquique;
- h) La Resolución Exenta N°424 de fecha 08 de agosto de 2022 que aprueba en convenio indicado en el visto g);
- i) El Oficio N°460 del 29 de mayo de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Tarapacá, donde se remite Informe de Idoneidad Técnica y Financiera, además del Oficio N° 121 del 25 de mayo de 2023 del ejecutor, aceptando la prórroga automática del dispositivo ya individualizado;
- j) El Oficio N°2140 del 23 de junio de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales en el cual se informa que se dará curso a la prórroga del convenio;
- k) La Resolución Exenta N°985 de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la cual establece el monto a transferir para el año 2023 para la ejecución del dispositivo antes mencionado;
- l) La Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;

m) en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y;

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna año 2023.

2º Que, el convenio suscrito con fecha 05 de agosto del año 2022, contempla en su cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del sector público del año respectivo, y previo informe de la contraparte técnica y financiera emitida una vez ejecutado el noveno mes.

3º Que, el Programa Noche Digna tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de estos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

4º Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere en el Decreto Supremo N°13 de fecha 1 de abril de 2022.

**RESUELVO**

1º **APRUEBASE** la prórroga automática para el año 2023, por un periodo de 12 meses del Convenio de transferencia de recursos del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación para la región de Tarapacá, dispositivo Residencia Familiar Iquique I, comuna de Iquique, suscrito con fecha 05 de agosto de 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Tarapacá y la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat.



**2º. IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE TARAPACÁ

JEM/JAG/CIG/PCC

**Distribución:**

- Coordinadora Área Social SEREMI Desarrollo Social y Familia de Tarapacá
- Encargada Regional programa Calle y Noche Digna
- Archivo SEREMI
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.